Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: **INVESTIGACION DE PATERNIDAD**
RADICACIÓN: **110013110023-2020-00146-00**
CUADERNO: **1**

En atención a los documentos que anteceden y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

Atendiendo el escrito que antecede y una vez efectuado el respectivo control de legalidad se tiene, que la demanda fue inadmitida por auto publicado por mediante estado de fecha 10 de marzo de 2020, en consecuencia de lo cual, la parte actora, contaba con los días 11, 12, 13, 16 y 17 de los mismos mes y año a fin de agotar el trámite de la subsanación, sin embargo, mediante el Art. 1º del Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se suspendieron los términos judiciales en todo el país, con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, concomitantemente se evidencia, que no hay certeza respecto a que dicho sector hubiese tenido acceso al proveído mencionado en los 2 días subsiguientes a que se efectuara el levantamiento de la suspensión por lo que, en aras de salvaguardar el debido proceso que le asiste y evitar nulidades, el Despacho **DISPONE:**

1. PERMANEZCA el expediente en la secretaría hasta tanto venza el término con que cuenta el extremo demandante para subsanar la demanda, el cual se deberá contabilizar a partir del día siguiente de la emisión del presente auto.

2. SECRETARIA Una vez vencido el mismo, el expediente ingresará nuevamente a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

WY

Rama Judicial

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **014**

HOY: **08 de febrero de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria

WY